

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 142/2019-LICITACIÓN-SEGGOB

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ALGUNOS EQUIPADOS COMO PATRULLAS

CONTRATO No. 142/2019-LICITACIÓN-SEGGOB

Contrato de adquisición de vehículos automotores, algunos equipados como patrullas, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada, **UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.**, por conducto de su apoderado legal el **Lic. Antonio Galo Borrego Iturbe** a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

- En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- La Secretaría General de Gobierno del Estado, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública representado por su titular el **C. José Antonio Sánchez Gómez**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requierente**”, determinó la necesidad de adquirir vehículos automotores, algunos equipados como patrullas, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
- En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **267/2019, 270/2019, 347/2019 y 551/2019**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el Director Administrativo de “**El Ente Requierente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición de vehículos automotores, algunos equipados como patrullas, para dar cumplimiento con los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2019).
- Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 20, 24 y 25 de junio del 2019, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N034-2019**. El 27 de junio del 2019 se verificó la junta de aclaraciones y el 01 de julio del 2019 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 08 de julio del 2019 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
- Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas 10, 11, 15 y 24 a favor del

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 142/2019-LICITACIÓN-SEGGOB

proveedor **UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$9'647,024.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fechas 15 de mayo y 13 de junio del 2019, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra número **267/2019, 270/2019, 347/2019 y 551/2019**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR07291**, inscrito en fecha 14 de agosto del 2017 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 25 de marzo del 2019.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 142/2019-LITICITACIÓN-SEGOB

- 2.2. Que se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 16,530 volumen 392, de fecha 28 de junio de 1999, otorgada ante la fe del Lic. Raúl Castro Montiel, Notario Público número 1 de los de Zacatecas, Zac., e inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma entidad el 27 de agosto del 1999.
- 2.3. Que su apoderado legal es el **Lic. Antonio Galo Borrego Iturbe** quien acredita su calidad como tal con escritura pública numero 21,420 volumen 549, de fecha 15 de abril del 2010, otorgada ante la fe del Lic. Raúl Castro Montiel, Notario Público número 1 de los de Zacatecas, Zac., e inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma entidad el 05 de mayo del 2010, y manifiesta contar con las facultades legales suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y puede ejercer de manera individual.
- 2.4. Que dentro de su objeto social se encuentra entre otras la adquisición, enajenación, distribución, consignación importación y exportación de todo tipo de vehículos automotrices, que sean necesarios para el desarrollo de su objeto social y la comercialización de los bienes, mercancías y productos respectivos.
- 2.5. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **UAU9906286Y3**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Boulevard José López Portillo número 234, Colonia Dependencias Federales, Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98618, con número telefónico (492) 921 35 00 y (492) 169 28 21, y cuenta de correo electrónico lic.alexramirez@gmail.com; datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.7. Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el número **H02 15303 10 9**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales a su cargo.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 142/2019-LITACIÓN-SEGOB

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de vehículos automotores, algunos equipados como patrullas, requeridos por “**El Ente Requirente**”, cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda, tercera y anexos del presente, mismos que firmados por “**Las Partes**” pasarán a formar parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará de forma conjunta e indistinta “**Los Bienes**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “**La SAE**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PART.	CANT.	U UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
10	1.00	PIEZA	<p>VEHÍCULO MARCA DODGE, MODELO CHARGER POLICE V8. AÑO 2019. BALIZADO Y ROTULADO COMO PATRULLA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MOTOR: 5.7L HEMI; DESPLAZAMIENTO (CM3): 5700; NÚMERO DE CILINDROS: 8; NÚMERO DE VÁLVULAS: 16; SISTEMA DE INYECCIÓN COMBUSTIBLE: MPFI; RELACIÓN DE COMPRESIÓN: 10.5:1; POTENCIA (HP@RPM): 370@5250; TORQUE (LB-PIE@RPM): 395@4200; VELOCIDAD MÁXIMA DE MOTOR (RPM): 5800; VELOCIDAD MÁXIMA DEL VEHÍCULO (KPH): 233. CAPACIDAD DE ACEITE (LTS): 6.6; CAPACIDAD ANTICONGELANTE (LTS): 14; CAPACIDAD TANQUE DE COMBUSTIBLE (LTS): 70; TIPO DE COMBUSTIBLE: MAGNA. TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 8 VELOCIDADES + REVERSA 5-SPEED AUTO W5A580 RELACIÓN DE EJE: 2.62; TRACCIÓN: RWD. BATERÍA (AMP) *LIBRE DE MANTENIMIENTO*: 800; ALTERNADOR (AMP): 220. CHASIS: TIPO DE DIRECCIÓN: ELÉCTRICA ASISTIDA; DIÁMETRO DE GIRO (M): 11491; TIPO DE SUSPENSIÓN DELANTERA: MULTI-LINK FRONT SUSPENSIÓN; TIPO DE SUSPENSIÓN TRASERA INDEPENDIENTE MULTI-LINK REAR SUSPENSIÓN. LLANTAS (MEDIDA, PULGADAS): P225/60R18 BSW; MARCA DE LLANTAS: GOODYEAR; RIN (TAMAÑO, PULGADAS): 18X7.5 STEEL WHEELS; LLANTA DE REFACCÓN (MEDIDA, PULGADAS): P225/60R18 BSW; RIN LLANTA DE REFACCÓN (TAMAÑO, PULGADAS): 18X7.5 STEEL WHEELS; MARCA DE LLANTA DE REFACCÓN: GOODYEAR. FRENOS DELANTEROS: DISCO; FRENOS TRASEROS: DISCO; FRENOS ABS: SI; ASISTENCIA DE FRENADO: SI; CONTROL DE TRACCIÓN: SI; CONTROL ELECTRÓNICO ESTABILIDAD: SI PESOS Y CAPACIDADES: PESO VEHICULAR (KG): 1968; PESO BRUTO VEHICULAR (KG): 2472; CAPACIDAD DE CARGA (KG): 504 DISTRIBUCIÓN DE PESOS (DEL / TRAS): 54 / 46; CAPACIDAD DE ARRASTRE (KG): 454 DIMENSIONES EXTERIORES E INTERIORES: LARGO (MM): 5040; ANCHO SIN ESPEJOS (MM): 1905; ALTO (MM): 1479; DISTANCIA ENTRE EJES (MM): 3052; ENTREVÍA DELANTERA (MM): 1610; ENTREVÍA TRASERA (MM): 1620 CONSTRUCCIÓN CARROCERÍA: CHASIS DE ACERO Y TECHO DE ALUMINIO VOLUMEN INTERIOR (M3): 3.42; CAPACIDAD DE CAJUELA (LT) / Y CON ASIENTO PLEGADO (LT) 467. EQUIPAMIENTO: A) BARRA DE LUCES MARCA CODE3, SERIE SOLEX MODELO SOLEX 1B CON BAJO PERFIL Y BOCINA EN LA PARTE CENTRAL CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: - DOS MÓDULOS SIRIS DE 9 LEDS CADA UNO, COLOCADOS HACIA EL FRENTE, 1 ROJO Y 1 AZUL, CON TUBO CÓNICO DE DIFUSIÓN DIRECTA. - OCHO MÓDULOS SIRIS DE 9 LEDS CADA UNO, COLOCADOS HACIA ATRÁS, 4 ROJOS Y 4 AZULES, CON TUBO CÓNICO DE DIFUSIÓN DIRECTA. - CUATRO MÓDULOS DE SIRIS 3 LEDS HACIA EL FRENTE, DE PENETRACIÓN. (TOTAL 12) QUE PUEDAN OPERAR COMO FIJOS O ALTERNANTES. - DOS MÓDULOS DE 3 LEDS COLOCADOS EN LOS EXTREMOS LATERALES, FUNCION EN FORMA INDEPENDIENTE. - (CALLEJONERA) PERFIL AERODINÁMICO CON CUBIERTA DE BOCINA. - BOCINA INSTALADA DE 100 WATTS EN EL INTERIOR DE LA TORRETA EN LA SECCIÓN CENTRAL. - DIMENSIONES: LARGO 119.4 CM., ALTURA PROMEDIO 63.5 MM., ALTURA MÁXIMA 99 MM. (TOLERANCIA DE MEDIDAS DE +/- 5 CM). - BASE DE ALUMINIO EXTRUIDO DISEÑADA PARA TRABAJO PESADO Y VIBRACIÓN, QUE EXCEDA LOS REQUERIMIENTOS DE SAE - SOCIETY OF AUTOMOTIVE ENGINEERS - (SOCIEDAD DE INGENIEROS AUTOMOTORES), Y CALIFORNIA TÍTULO 13 Y LOS ESTÁNDARES EUROPEOS. - CON MÚLTIPLES PATRONES DE FLASHEO, QUE PUEDAN SER CAMBIADOS MEDIANTE </p>	\$718,300.00	\$718,300.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 142/2019-LITACIÓN-SEGOB

			<p>PROGRAMADOR NUMERO 800. - DOMOS DE POLICARBONATO COLOR CRISTAL EN TRES SECCIONES (2 LATERALES Y 1 CENTRAL), INYECTADOS EN UNA PIEZA, ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, SELLADO QUE IMPIDA EL PASO DEL AGUA. - CUBIERTAS DE DOMOS EN TRES SECCIONES (2 LATERALES Y 1 CENTRAL), COLOR ROJO / NEGRO / AZUL, PARA FIJARSE CON TORNILLOS, QUE PERMITA UN RÁPIDO MANTENIMIENTO, CON SOPORTE DE MONTAJE DE NYLON, IRROMPIBLE Y RESISTENTE A LA VIBRACIÓN, PARA MONTAJE, SOBRE EL TOLDO DEL VEHÍCULO. B) SIRENA MARCA CODE3. MODELO 3892, 200 WATTS 3 TONOS PRIMARIOS WAIL, YELP, HI-LO 2 TONOS SECUNDARIOS HYPER-YELP, HYPER-HI-LO; CORNETA DE AIRE; MICRÓFONO PARA VOCEO; RETRANSMISIÓN DEL RADIO CUANDO EL RADIO DE DOS VÍAS LO PERMITA; OPERACIÓN DESDE EL VOLANTE DEL AUTOMÓVIL; PANEL ILUMINADO. DIMENSIONES 6.75" * 2.75" * 7". C) BOCINA MARCA CODE3. MODELO C3100 DE 100 WATTS REFORZADA PARA INSTALAR EN EL COFRE DE LA UNIDAD. D) TUMBABURROS MARCA THUNDER CON LAS SIGLAS QUE SE INDIQUEN DE PLACA DE ACERO ASTM-36-A CON DOS TRAVESES DE TUBO DE 2" PULGADAS CALIBRE 16 Y UN TRAVEÑO CENTRAL DE LÁMINA DE 1/8" PULGADAS DE ACERO, TENIENDO LA PARTE CENTRAL LAS SIGLAS QUE SE INDIQUEN CORTADAS CON RAYO LÁSER Y CON RESPALDO DE ACERO INOXIDABLE, ESPEJO PARA RESALTAR LETRAS Y CON ANCLAJES DE ACERO REFORZADOS AL CHASIS, CON TOPES DE PROTECCIÓN DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD EN LA PARTE FRONTAL. ANILLETES SOLDADOS AL TRAVEÑO INFERIOR FABRICADOS CON REDONDO MACIZO DE YZ". PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE DE POLIÉSTER EN POLVO ELECTROSTÁTICO, HORNEADO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV. NOTA: INCLUYE TORNILLERIA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA SUJECCIÓN. GARANTÍA DEL VEHÍCULO: 24 MESES O 40,000 KILOMETROS, LO QUE SUCEDA PRIMERO, CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS; DIAGNÓSTICO: 3 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA(S) FALLA(S). TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL VEHÍCULO: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA. GARANTÍA DEL EQUIPO: 5 AÑOS EN LUZ DE LED, 1 AÑO EN FIERNOS Y 1 AÑO EN SIRENA. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL EQUIPO: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A UNIDADES AUTOMOTRICES VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>		
11	1.00	PIEZA	<p>VEHICULO MARCA DODGE, MODELO CHARGER POLICE V8. AÑO 2019. BALIZADO Y ROTULADO COMO PATRULLA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MOTOR: 5.7L HEMI DESPLAZAMIENTO (CM3); 5700; NÚMERO DE CILINDROS: 8; NÚMERO DE VÁLVULAS: 16; SISTEMA DE INYECCIÓN COMBUSTIBLE: MPFI; RELACIÓN DE COMPRESIÓN: 10.5:1; POTENCIA (HP@RPM): 370@5250; TORQUE (LB-PIE@RPM): 395@4200; VELOCIDAD MÁXIMA DE MOTOR (RPM): 5800; VELOCIDAD MÁXIMA DEL VEHICULO (KPH): 233 CAPACIDAD DE ACEITE (LTS): 6.6; CAPACIDAD ANTICONGELANTE (LTS): 14; CAPACIDAD TANQUE DE COMBUSTIBLE (LTS): 70; TIPO DE COMBUSTIBLE: MAGNA. TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 8 VELOCIDADES + REVERSA 5-SPEED AUTO W5A580 RELACIÓN DE EJE: 2.62; TRACCIÓN: RWD. BATERÍA (AMP) "LIBRE DE MANTENIMIENTO": 800; ALTERNADOR (AMP): 220 CHASIS: TIPO DE DIRECCIÓN: ELÉCTRICA ASISTIDA; DIÁMETRO DE GIRO (M): 11491; TIPO DE SUSPENSIÓN DELANTERA: MULTI-LINK FRONT SUSPENSIÓN; TIPO DE SUSPENSIÓN TRASERA INDEPENDENT MULTI-LINK REAR SUSPENSIÓN. LLANTAS (MEDIDA, PULGADAS): P225/60R18 BSW; MARCA DE LLANTAS: GOODYEAR; RIN (TAMAÑO, PULGADAS): 18X7.5 STEEL WHEELS; LLANTA DE REFACCÓN (MEDIDA, PULGADAS): P225/60R18 BSW; RIN LLANTA DE REFACCÓN (TAMAÑO, PULGADAS): 18X7.5 STEEL WHEELS; MARCA DE LLANTA DE REFACCÓN: GOODYEAR. FRENOS DELANTEROS: DISCO; FRENOS TRASEROS: DISCO; FRENOS ABS: SI; ASISTENCIA DE FRENO: SI; CONTROL DE TRACCIÓN: SI; CONTROL ELECTRÓNICO ESTABILIDAD: SI PESOS Y CAPACIDADES: PESO VEHICULAR (KG): 1968; PESO BRUTO VEHICULAR (KG): 2472; CAPACIDAD DE CARGA (KG): 504 DISTRIBUCIÓN DE PESOS (DEL / TRAS): 54 / 46; CAPACIDAD DE ARRASTRE (KG): 454 DIMENSIONES EXTERIORES E INTERIORES: LARGO (MM): 5040; ANCHO SIN ESPEJOS (MM): 1905; ALTO (MM): 1479; DISTANCIA ENTRE EJES (MM): 3052; ENTREVIÀ DELANTERA (MM): 1610; ENTREVIÀ TRASERA (MM): 1620 CONSTRUCCIÓN CARROCERÍA: CHASIS DE ACERO Y TECHO DE ALUMINIO VOLUMEN INTERIOR (M3): 3.42; CAPACIDAD DE CAJUELA (LT) / Y CON ASIENTO PLEGADO (LT) 467. EQUIPAMIENTO: A) BARRA DE LUCES MARCA CODE3, SERIE SOLEX MODELO SOLEX 1B CON BAJO PERFIL Y BOCINA EN LA PARTE CENTRAL CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: - DOS MÓDULOS SIRIS DE 9 LEDS CADA UNO, COLOCADOS HACIA EL FRENTE, 1 ROJO Y 1 AZUL, CON TUBO CÓNICO DE DIFUSIÓN DIRECTA. - OCHO MÓDULOS SIRIS DE 9 LEDS CADA UNO, COLOCADOS HACIA ATRÁS, 4 ROJOS Y 4 AZULES, CON TUBO CÓNICO DE DIFUSIÓN DIRECTA. - CUATRO MÓDULOS DE SIRIS 3 LEDS HACIA EL FRENTE, DE PENETRACIÓN. (TOTAL 12) QUE PUEDAN OPERAR COMO FIJOS O ALTERNANTES. - DOS MÓDULOS DE 3 LEDS COLOCADOS EN LOS EXTREMOS LATERALES, FUNCION EN FORMA INDEPENDIENTE. - (CALLEJONERA) PERFIL AERODINÁMICO CON CUBIERTA DE BOCINA. - BOCINA INSTALADA DE 100 WATTS EN EL INTERIOR DE LA TORRETA EN LA SECCIÓN CENTRAL. - DIMENSIONES: LARGO 119.4 CM., ALTURA PROMEDIO 63.5 MM., ALTURA MÁXIMA 99 MM. (TOLERANCIA DE MEDIDAS DE +/- 5 CM). - BASE DE ALUMINIO EXTRUIDO DISEÑADA PARA TRABAJO PESADO Y VIBRACIÓN, QUE EXCEDA LOS REQUERIMIENTOS DE SAE - SOCIETY OF AUTOMOTIVE ENGINEERS - (SOCIEDAD DE INGENIEROS AUTOMOTORES), Y CALIFORNIA TITULO 13 Y LOS ESTÁNDARES EUROPEOS.</p>	\$718,300.00	\$718,300.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 142/2019-LITACIÓN-SEGOB

			<p>- CON MÚLTIPLES PATRONES DE FLASHEO, QUE PUEDAN SER CAMBIADOS MEDIANTE PROGRAMADOR NUMERO 800. - DOMOS DE POLICARBONATO COLOR CRISTAL EN TRES SECCIONES (2 LATERALES Y 1 CENTRAL), INYECTADOS EN UNA PIEZA, ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, SELLADO QUE IMPIDA EL PASO DEL AGUA. - CUBIERTAS DE DOMOS EN TRES SECCIONES (2 LATERALES Y 1 CENTRAL), COLOR ROJO / NEGRO / AZUL, PARA FIJARSE CON TORNILLOS, QUE PERMITA UN RÁPIDO MANTENIMIENTO. CON SOPORTE DE MONTAJE DE NYLON, IRROMPIBLE Y RESISTENTE A LA VIBRACIÓN, PARA MONTAJE, SOBRE EL TOLDO DEL VEHÍCULO.</p> <p>B) SIRENA MARCA CODE3, MODELO 3892 200 WATTS 3 TONOS PRIMARIOS WAIL, YELP, HI-LO 2 TONOS SECUNDARIOS HYPER-YELP, HYPER-HI-LO; CORNETA DE AIRE; MICRÓFONO PARA VOCEO; RETRANSMISIÓN DEL RADIO CUANDO EL RADIO DE DOS VÍAS LO PERMITA; OPERACIÓN DESDE EL VOLANTE DEL AUTOMÓVIL; PANEL ILUMINADO. - DIMENSIONES 6.75" * 2.75" * 7".</p> <p>C) BOCINA MARCA CODE3, MODELO C3100 DE 100 WATTS REFORZADA PARA INSTALAR EN EL COFRE DE LA UNIDAD.</p> <p>D) TUMBABURROS MARCA THUNDER CON LAS SIGLAS QUE SE INDIQUEN DE PLACA DE ACERO ASTM-36-A CON DOS TRAVESES DE TUBO DE 2" PULGADAS CALIBRE 16 Y UN TRAVESAÑO CENTRAL DE LÁMINA DE 1/8" PULGADAS DE ACERO, TENIENDO LA PARTE CENTRAL LAS SIGLAS QUE SE INDIQUEN CORTADAS CON RAYO LÁSER Y CON RESPALDO DE ACERO INOXIDABLE, ESPEJO PARA RESALTAR LETRAS Y CON ANCLAJES DE ACERO REFORZADOS AL CHASIS, CON TOPES DE PROTECCIÓN DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD EN LA PARTE FRONTAL. ANILLETES SOLDADOS AL TRAVESEAÑO INFERIOR FABRICADOS CON REDONDO MACIZO DE YZ". PINTURA NEGRA SEMBRILLANTE DE POLIÉSTER EN POLVO ELECTROSTÁTICO, HORNEADO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV. NOTA: INCLUYE TORNILLERIA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA SUJECCIÓN.</p> <p>GARANTÍA DEL VEHÍCULO: 24 MESES O 40,000 KILOMETROS, LO QUE SUCEDA PRIMERO, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS; DIAGNÓSTICO: 3 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA(S) FALLA(S).</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL VEHÍCULO: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>GARANTÍA DEL EQUIPO: 5 AÑOS EN LUZ DE LED, 1 AÑO EN FIERROS Y 1 AÑO EN SIRENA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL EQUIPO: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A UNIDADES AUTOMOTRICES VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA</p>		
15	10.00	PIEZA	<p>CAMIONETA: VEHÍCULO PICK UP MARCA DODGE RAM, MODELO 2500 HEMI SPORT CREWCAB 4X4 V8. AÑO 2019. EN COLORES 8 (OCHO) GRIS ACERO, 2 (DOS) ROJO FLAMA.</p> <p>EQUIPAMIENTO Y ESPECIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none">- MOTOR 5.7L V8 HEMI MDS VVT, POTENCIA 395 CF@ 5,600 RPM, TORQUE 410 LB-PIE @ 3,950 RPM.- TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES MÁS REVERSA, TRACCIÓN TRASERA.- TIPO DE DIRECCIÓN: CAJA DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA; DIÁMETRO DE GIRO (M) 13.4.- TANQUE DE COMBUSTIBLE 98.42 LITROS.- TIPO DE SUSPENSIÓN DELANTERA: RESORTE HELICOIDAL Y AMORTIGUADOR CON CARGA DE GAS, BARRA ESTABILIZADORA, INDEPENDIENTE HORQUILLAS.- TIPO DE SUSPENSIÓN TRASERA: RESORTES HELICOIDALES, 5LINKS, EJE SOLIDO CON BARRA ESTABILIZADORA.- ENCENDIDO REMOTO DE MOTOR.- SEGURIDAD: BOLSAS DE AIRE FRONTALES MULTITIAPA. BOLSAS DE AIRE LATERALES TIPO CORTINA PARA LA SEGUNDA FILA. CINTURÓN DE SEGURIDAD CON AJUSTE DE ALTURA.- FRENIOS DELANTEROS Y FRENIOS TRASEROS DE DISCO, FRENIOS ABS. CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD.- SISTEMA DE MONITOREO DE PRESIÓN DE LLANTAS.- EQUIPAMIENTO INTERIOR: AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA MULTIMEDIA UCONNECT 5.0 CON PANTALLA TÁCTIL A COLOR, SISTEMA DE MANOS LIBRES, ASIENTO DE BANCA 40/20/40, ASIENTO TRASERO ABATIBLE 60/40, ASIENTOS DELANTEROS C/AJUSTE MANUAL, ESPEJO EXT 6"X9" MANUAL NEGRO, ESPEJO RETROVISOR DÍA/NOCHE. AJUSTE DE ALTURA EN CINTURONES DE SEGURIDAD, TABLERO DE INSTRUMENTOS CON PANTALLA, VENTANA TRASERA FIJA, VOLANTE DE POSICIONES, VOLANTE DIRECCIÓN 4 BRAZOS, SEGUROS ELÉCTRICOS, COMPARTIMENTO DE ALMACENAJE EN LA SEGUNDA FILA, ESPACIO DE ALMACENAMIENTO EN PISO DE ASIENTO TRASERO, SISTEMA DE AUDIO CON: 6 BOCINAS, TOMACORRIENTE DE 115 V, VENTANA TRASERA CORREDIZA ELÉCTRICA.- EQUIPAMIENTO EXTERIOR: FAROS DE ENCENDIDO AUTOMÁTICO, FAROS DE HALÓGENO, DOBLE SALIDA DE ESCAPE CON PUNTAS CROMADAS, RIN DE ALUMINIO 20/8, LLANTA DE REFACCION P265/70R17 113S, RIN DE LLANTA DE REFACCION ACERO 17 X 7.0 GANCHOS DE ARRASTRE, PLACAS PROTECTORAS PARA CAJA DE VELOCIDADES, SUSPENSIÓN DELANTERA Y SPRAY IN BEDLINER.- INCLUYA EL EQUIPAMIENTO SIGUIENTE:<ul style="list-style-type: none">- CENTRO DE BURRERA EUROGUARD, MARCA THUNDER, COLOR NEGRO. DOS PLACAS LATERALES EN CALIBRE 1/4 EN ACERO A-36 DECAPADO UNIDADES ENTRE SI POR MEDIO DE 3 TRAVESEAÑOS. 1 TRAVESEAÑO EN 2" CALIBRE 14, 1 TRAVESEAÑO CENTRAL EN TUBULAR REDONDO DE 21/2" CALIBRE 14, 1 TRAVESEAÑO INFERIOR EN TUBULAR REDONDO DE 2" CALIBRE 14 CON 2 ARGOLLAS EN SÓLIDO REDONDO DE 3/8" (POR LADO). 2 TOPES DE PVC CON PROTECCIÓN UV DE ALTO IMPACTO EN CADA UNA DE LAS PLACAS LATERALES. HERRAJE DE INSTALACIÓN EN PLACA DE 1/4 EN ACERO A-36 ROLADO CALIENTE. SISTEMA DE LIMPIEZA POR INMERSIÓN DE 7 ETAPAS PARA APlicAR PINTURA, ENTRE ELLAS EL PROCESO DE FOSFATO DE ZINC PARA MAYOR PROTECCIÓN CONTRA OXIDACIÓN. ACABADO EN COLOR NEGRO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA Y PROTECCIÓN UV. TORNILLERIA DE ALTA RESISTENCIA EN ACABADO GALVANIZADO. DISEÑO Y MEDIDAS CONFORME AL VEHÍCULO A INSTALAR.- SIRENA MARCA CODE3, MODELO 3992, POTENCIA A 100 WATTS. TONOS WAIL/YELP/HI-LO/HYPER-YELP/HYPER; HI-LO; CORNETA DE AIRE ELECTRÓNICA (AIR HORN), RETRANSMISIÓN DE RADIO (PA), MICRÓFONO CON BOTÓN DE CANCELACIÓN DE SONIDO. PANEL ILUMINADO PARA UNA FÁCIL OPERACIÓN NOCTURNA. CAMBIO DE TONOS DESDE EL CLAXON DEL VEHÍCULO (SCROLL). APAGADO INSTANTÁNEO DE SIRENA EN AUTOMÓVILES AUTOMÁTICOS (PARK KILL), CIRCUITO DE ESTADO SÓLIDO Y GENERACIÓN DE TONOS A	\$649,700.00	\$6'497,000.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 142/2019-LITACIÓN-SEGGOB

			BASE DE MICROPROCESADOR. SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA CORTO CIRCUITO. ENCENDIDO INSTANTÁNEO AL ENCENDER LAS FUNCIONES ELÉCTRICAS DEL AUTOMÓVIL. 12 VOLTS CD. - LEDs SUPER PLANOS PARA PARRILLA (DOS PIEZAS) Y TRASEROS (DOS PIEZAS), MARCA CODE3, MODELO ULT6-RW MAGA THIN SUPERDELGADO. DIMENSIONES: 12CM (4.73") DE LARGO/3.10CM (2.23"), DE ALTO/1.20 CM, 0.46 PULGADAS (*) DE ANCHO, (TOLERANCIA DE LAS MEDIDAS +/- 25%). CUENTA CON 12 LEDS (6 DE CADA COLOR) COLOR: ROJO/AZUL, PUEDE SER PROGRAMADO PARA QUE LOS DOS COLORES ILUMINEN AL MISMO TIEMPO O DE MANERA ALTERNA. OPCIÓN CON 6 LEDS (UN SOLO COLOR). CUENTA CON MÁS DE 29 PATRONES DE FLASHEO. OPCIÓN DE 12/24 VOLTS. - LUces EXTERIORES (DOS PIEZAS) MODELO HB6PAK, MARCA CODE3, 6 LEDS POR MÓDULO. 20 PATRONES DE FLASHEO. COLOR CLARO, AZUL, ROJO O ÁMBAR. BISEL ESTÁNDAR NEGRO. - LUZ PARA VISERA (DOS PIEZAS) MARCA CODE3, MODELO VFP36RB. DIMENSIONES: 27.95CM (11") DE LARGO/13.9CM (5.4"), DE ALTO/2.54CM (1") DE ANCHO. (TOLERANCIA DE LAS MEDIDAS +/- 10%); TIENE 7 LEDS DE CADA LADO, CUENTA CON 26 PATRONES DE DESTELLO SELECCIONABLES POR EL OPERADOR MEDIANTE INTERRUPTOR. DISEÑADA PARA INSTALARSE EN VISERA DEL AUTOMÓVIL. COLOR ROJO/AZUL. CABLE PARA CONECTARSE AL ENCENDEDOR. GARANTÍA DEL VEHÍCULO: 24 MESES O 40,000 KILOMETROS, LO QUE OCURRA PRIMERO. GARANTÍA DE LA BURRERA: 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. GARANTÍA DE LA SIRENA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. GARANTÍA DE LOS LEDS SÚPER PLANOS: 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. GARANTÍA DE LAS LUces EXTERIORES: 5 AÑOS DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. GARANTÍA DE LA LUZ PARA VISERA: 5 AÑOS DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DE LOS BIENES: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A UNIDADES AUTOMOTRICES VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.		
24	2.00	PIEZA	CAMIONETA: VEHICULO NUEVO, MARCA RAM, MODELO PROMASTER RAPID. AÑO 2019. COLOR BLANCO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MOTOR: EVO@ 4 CILINDROS 1.4 L, POTENCIA: 84 C.F. @ 5,500 RPM. TORQUE: 90 LB-PIE @ 4,500 RPM. TRANSMISIÓN: MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA. TRACCIÓN: DELANTERA. DIRECCIÓN: HIDRÁULICA. SISTEMA CON BANDA DE DISTRIBUCIÓN. SISTEMA DE INYECCIÓN MULTIPUNTO SECUENCIAL. SUSPENSIÓN DELANTERA: INDEPENDIENTE MCPHERSON, CON BRAZOS OSCILANTES INFERIORES Y BARRA ESTABILIZADORA. SUSPENSIÓN TRASERA DE EJE RÍGIDO. FRENIOS DELANTEROS: DE DISCO VENTILADOS FRENIOS TRASEROS: DE TAMBOR. CAPACIDADES: VOLUMEN DE CARGA: 3,100 L. CAPACIDAD DE CARGA: 650 KG. ALTURA: 1,900 MM. ANCHO 1,643 MM. SEGURIDAD: ALERTA SONORA DE CINTURÓN DE SEGURIDAD, BARRAS LATERALES DE PROTECCIÓN EN PUERTAS, CON BOLSAS DE AIRE PARA CONDUCTOR Y PASAJERO, CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS CON AJUSTE DE ALTURA Y PRETENSORES, FRENIOS ABS EN LAS CUATRO RUEDAS, LLAVE ELECTRÓNICA CODIFICADA, PLACAS PROTECTORAS PARA CÁRTER, SISTEMA DE CORTE DE COMBUSTIBLE EN CASO DE EMERGENCIA (FPS). EQUIPAMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR: ASIENTOS DELANTEROS ANTI-SUBMARINO FORRADOS CON TELA Y CABECERAS REGULABLES EN ALTURA, CIERRE DE SEGUROS CENTRALIZADO. COMPUTADORA DE VIAJE. CRISTALES ELÉCTRICOS. GUANERA ILUMINADA, PANEL DE INSTRUMENTOS EQUIPADO CON TACÓMETRO Y VELOCÍMETRO. SENSORES DE REVERSA. SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CON SELECTOR ROTATIVO MANUAL. SISTEMA DE AUDIO CON 2 BOCINAS AM/FM/MP3. ESPEJOS EXTERIORES ABATIBLES, NEGROS Y CON AJUSTE MECÁNICO INTERIOR, FASCIAS EN COLOR NEGRO, LÁMPARAS DE HALÓGENO MONOPARABOLA. LLANTA DE REFACCIÓN. LLANTAS 175/70 R14 88T, LUZ DE STOP EN LA PARTE DE LA CAJA, MOLDURAS LATERALES TEXTURIZADAS COLOR NEGRO Y RIN DE ACERO DE 14" CON TAPÓN COMPLETO. ÁREA DE CARGA: COMPARTIMENTO INTERIOR DE CARGA SOBRE LA CABINA. COMPUERTAS TRASERAS CON REVESTIMIENTO INTERIOR PLÁSTICO (REVESTIMIENTO EN LA PARTE BAJA DE LA COMPUERTA). GANCHOS DE SUJECCIÓN EN EL ÁREA DE CARGA, LUZ INTERIOR, PARED DIVISORIA METÁLICA, REVESTIMIENTO PLÁSTICO EN PISO ASÍ COMO INFERIOR DE LAS PAREDES. GARANTÍA DEL VEHÍCULO: 24 MESES O 40,000 KILOMETROS LO QUE SUCEDA PRIMERO. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A UNIDADES AUTOMOTRICES VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	\$191,400.00	\$382,800.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$9'647,024.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$8'316,400.00	
			I.V.A.	\$1'330,624.00	
			TOTAL	\$9'647,024.00	

El monto adjudicado y a pagar a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$8'316,400.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$1'330,624.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$9'647,024.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS 01/100 M.N.)**.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 142/2019-LITACIÓN-SEGGOB

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” adquiridos al amparo del presente contrato conforme a los términos señalados a continuación:

PART.	TIEMPO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
10 y 11	45 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir el día 22 de agosto del 2019	Instalaciones del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes ubicadas en Calle de los Conos No. 105, fraccionamiento Ojo Caliente INEGI, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags. de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
15 y 24	45 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir el día 22 de agosto del 2019	Oficinas de la Fiscalía General ubicadas en Avenida Héroe de Nacozari No. 201, Colonia La Purísima, C.P. 20259, Aguascalientes, Ags. de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas

Las condiciones específicas de la adquisición se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“**El Ente Requirente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por los artículos 4º segundo párrafo, 6º y 78 de “**La Ley**”, los responsables de la recepción de “**Los Bienes**” y de dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes al C. José Antonio Sánchez Gómez en su carácter de **Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, en cuanto a las unidades de las partidas 10 y 11, así mismo dicho servidor público, en coordinación con la servidora pública la Lic. Silvia García García en su carácter de **Jefa del Departamento de Control Vehicular de la Fiscalía General del Estado**, en cuanto a las unidades de las partidas 15 y 24, ambos servidores públicos serán responsables de dar seguimiento y vigilar el cumplimientos de las obligaciones contratadas mediante la celebración del presente instrumento legal, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones.

Los servidores públicos señalados con anterioridad serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y en su caso de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**” para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

El pago del monto total adjudicado que se indica en la cláusula segunda del presente contrato se realizará en moneda nacional y mediante transferencia electrónica interbancaria efectuada en la cuenta expresamente designada por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 142/2019-LITACIÓN-SEGGOB

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Proveedor” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Proveedor” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “La Ley” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “La SAE”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de “Los Bienes”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2019, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

OCTAVA. GARANTÍAS:

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.**- “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes” adquiridos por lo siguiente:

PARTIDA	GARANTÍA
10 y 11	<p>*24 Meses o 40,000 Km., lo que suceda primero, diagnóstico: 3 días naturales a partir de la notificación de la(s) falla(s) al proveedor.</p> <p>*1 Año en fierros y sirena.</p> <p>*5 Años en Luz Led.</p>
15	<p>*24 Meses o 40,000 Km., lo que suceda primero, diagnóstico: 3 días naturales a partir de la notificación de la(s) falla(s) al proveedor.</p> <p>*Garantía de la burrera: 5 años contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.</p> <p>*Garantía de la sirena: 1 año contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.</p> <p>*Garantía de los leds super planos: 5 años contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.</p> <p>*Garantía de las luces exteriores: 5 años contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.</p> <p>*Garantía de la luz para visera: 5 años contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.</p>
24	*2 Años o 40,000 kilómetros, lo que suceda primero.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 142/2019-LITIGACIÓN-SEGOB</p>

Los periodos de garantía empezarán a contar una vez que “**Los Bienes**” sean entregados a los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato. Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “**Los Bienes**” adquiridos, “**El Proveedor**” queda obligado a reparar y/o reponer los bienes entregados en malas condiciones, conforme a los plazos señalados en el cuadro de la cláusula segunda y anexos del presente contrato, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

El incumplimiento del fabricante de los bienes con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a “**El Proveedor**” de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer los bienes que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue los bienes objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado, a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 142/2019-LITIGACIÓN-SEGOB</p>

que no esté relacionado con el presente instrumento legal, teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Asimismo, **“El Proveedor”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlo en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requerente”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a **“El Ente Requerente”**.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes”**, aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Proveedor”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”** podrá solicitar el incremento en la cantidad de bienes adquiridos por virtud del presente contrato, mediante la modificación del mismo. El incremento en la cantidad de **“Los Bienes”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requerente”** y procederá bajo la

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 142/2019-LITACIÓN-SEGGOB

responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES

“El Proveedor” será el responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso destine para la entrega de “Los Bienes”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “Los Bienes”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” a “El Ente Requierente” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “El Proveedor” se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso las personas que llegase a destinarse para la entrega de “Los Bienes” deberán tomar a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La SAE” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requierente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda de este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) La falta de presentación o el incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “Los Bienes”.
- c) La falta de presentación o incumplimiento con los compromisos establecidos en la garantía de cumplimiento del contrato.
- d) La divulgación de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato o con motivo del mismo, sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” o de “El Ente Requierente”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” o de “El Ente Requierente” de ampliar la cantidad de “Los Bienes”, “El Proveedor” no respete los precios unitarios estipulados en la cláusula segunda del presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 142/2019-LITIGACIÓN-SEGGOB

- f) El incumplimiento de la indemnización por la mala calidad de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La SAE” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Bienes” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Proveedor” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “La SAE”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La SAE” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “La Ley”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de adquirir “Los Bienes” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “La SAE” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Proveedor”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“La SAE” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “El Proveedor”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 142/2019-LITACIÓN-SEGGOB

DÉCIMA NOVENA.- CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N034-2019, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 15 de julio del 2019.

“La SAE”

“EL PROVEEDOR”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. ANTONIO GALO BORREGO ITURBE
APODERADO LEGAL DE UNIDADES AUTOMOTRICES,
S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

LIC. SILVIA GARCÍA GARCÍA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL VEHICULAR
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la
Secretaría de Administración

JGMR/AAP/CEJD
Página 14 de 22



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 142/2019-LITACIÓN-SEGGOB

Anexos



DODGE

CHRYSLER

Jeep

MOPAR.

ANEXO B NUMERAL 1 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

Guadalupe, Zacatecas a 01 de Julio del 2019
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N034-2019

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION PORMENORIZADA DEL BIEN	MARCA	GARANTIA	SI OFERTO / NO OFERTO
1			No Oferto			No Oferto
2			No Oferto			No Oferto
3			No Oferto			No Oferto
4			No Oferto			No Oferto
5			No Oferto			No Oferto
6			No Oferto			No Oferto
7			No Oferto			No Oferto
8			No Oferto			No Oferto
9			No Oferto			No Oferto
10	1	PIEZA	<p>VEHICULO MARCA DODGE - MODELO CHARGER POLICE-V8 AÑO 2019 BALIZADO Y ROTULADO COMO PATRULLA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>MOTOR: 5.7L HEMI, DESPLAZAMIENTO (CM³): 5700, NÚMERO DE CYLINDROS: 8, NÚMERO DE VALVULAS: 16, SISTEMA DE INIECCIÓN COMBUSTIBLE: MPFI, RELACIÓN DE COMPRESIÓN: 10.5:1, POTENCIA (HP@RPM): 370@5250, TORQUE (LB-PIESE@RPM): 395@4200, VELOCIDAD MÁXIMA DE MOTOR (RPM): 5800, VELOCIDAD MÁXIMA DEL VEHICULO (KPH): 233.</p> <p>CAPACIDAD DE PASAJEROS (LTs): 6.0, CAPACIDAD ANTES DE LLENAR (LTs): 14, CAPACIDAD TANQUE DE COMBUSTIBLE (LTS): 70, TIPO DE COMBUSTIBLE: MAGNA.</p> <p>TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 8 VELOCIDADES + REVERSA 5-SPEED AUTO WS4500</p> <p>RELACIÓN DE EJE: 2.62, TRACCIÓN: RWD, BATERÍA (AMP) "LIBRE DE MANTENIMIENTO": 000, MOTOR: 5.7L HEMI, CILINDRO: 2.0L, CHASIS:</p> <p>TIPO DE DIRECCIÓN: ELÉCTRICA ASISTIDA, DIÁMETRO DE GIRO (M): 11491, TIPO DE SUSPENSIÓN: DELANTERA: MULTILINK FRONT SUSPENSION, TIPO DE SUSPENSIÓN TRASERA: INDEPENDENT MULTILINK REAR SUSPENSION.</p> <p>LLANTAS (MEDIDA: PULGADAS): P225/60R18 BSW, MARCA DE LLANTAS: GOODYEAR, RIN (TAMAÑO: PULGADAS): 18x7.5 STEEL WHEELS, LLANTA DE REFACCÓN (MEDIDA: PULGADAS): P225/60R18 BSW, RIN LLANTA DE REFACCÓN (TAMAÑO: PULGADAS): 18x7.5 STEEL WHEELS, MARCA DE LLANTA DE REFACCÓN: GOODYEAR.</p> <p>FRENOS: DISCOS, FRENOS TRASEROS: DISCO, FRENOS TRASEROS: DISCO, FRENO: ABS, SI ASISTENCIA DE FRENO, SI CONTROL DE TRACCIÓN, SI CONTROL ELECTRÓNICO ESTABILIDAD, SI PESOS Y CAPACIDADES:</p> <p>PESO VEHICULAR (KG): 1968, PESO BRUTO VEHICULAR (KG): 2472, CAPACIDAD DE CARGA (KG): 5204.</p> <p>DISTRIBUCIÓN DE PESOS (DEL / TRAS): 54 / 46, CAPACIDAD DE ARRASTRE (KG): 464.</p> <p>DIMENSIONES EXTERIORES E INTERIORES:</p> <p>LARGO (MM): 5040, ANCHO SIN ESPEOS (MM): 1805, ALTO (MM): 1479, DISTANCIA ENTRE EJES (MM): 3052, ENTREVÍA DELANTERA (MM): 1610, ENTREVÍA TRASERA (MM): 1520.</p> <p>CONSTRUCCIÓN CARROCERÍA: CHASIS DE ACERO Y TECHO DE ALUMINIO.</p>	Dodge modelo Charger Police V8 Con Equipamiento o Code 3 Thunder	<p>24 Meses o 40,000 Km., lo que suceda primero, diagnóstico: 3 días naturales a partir de la notificación de la(s) falla(s) al proveedor.</p> <p>1 Año en fierros y sirena.</p> <p>5 Años en Luz Led.</p>	<p>Si Oferto</p>

Boulevard José López Portillo No. 234 Col. Dependencias Federales C.P. 98618 Tel. (492) 921 35 00
Fax (492) 0921 35 05 Guadalupe, Zac., México e-mail: unidadesautomotrices@chryslerzac.com.mx
Facebook: Unidades Automotrices Zacatecas Página Web: www.chryslerzac.com.mx

UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 142/2019-LITACIÓN-SEGGOB



DODGE

CHRYSLER

Jeep

MOPAR.

			VOLUMEN INTERIOR (M3): 3.42; CAPACIDAD DE CAJUELA (LT) / Y CON ASIENTO PLEGADO (LT) 467. EQUIPAMIENTO: A) BARRA DE LUCES MARCA CODE3 SERIE SOLEX MODELO SOLEX 1B CON BAJO PERfil Y BOCINA EN LA PARTE CENTRAL. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: - DOS MÓDULOS SIRIS DE 6 LEDS CADA UNO, COLOCADOS HACIA EL FRENTE, 1 ROJO Y 1 AZUL, CON TUBO CÓNICO DE DIFUSIÓN DIRECTA. - OCHO MÓDULOS SIRIS DE 9 LEDS CADA UNO, COLOCADOS HACIA ATRÁS, 4 ROJOS Y 4 AZULES, CON TUBO CÓNICO DE DIFUSIÓN DIRECTA. - CUATRO MÓDULOS DE SIRIS 3 LEDS HACIA EL FRENTE, DE PENETRACIÓN, (TOTAL 12) QUE PUEDEN OPERAR COMO FIJOS O ALTERNANTES. - DOS MÓDULOS DE 3 LEDS COLOCADOS EN LOS EXTREMOS LATERALES, FUNCION EN FORMA INDEPENDIENTE. - (CALLEJONERA) PERfil AERODINÁMICO CON CUBIERTA DE BOCINA. - BOCINA INSTALADA DE 100 WATTS EN EL INTERIOR DE LA TORRETA EN LA SECCIÓN CENTRAL - DIMENSIONES: LARGO 119.4 CM., ALTURA PROMEDIO 63.5 MM., ALTURA MÁXIMA 99 MM. (TOLERANCIA DE MEDIDAS DE +/- 5 MM.). - BASE DE ALUMINIO EXTRUDIDO DISEÑADA PARA TRABAJO PESADO Y VIBRACIÓN, QUE EXCEDA LOS REQUERIMIENTOS DE SAE - SOCIETY OF AUTOMOTIVE ENGINEERS - (SOCIEDAD DE INGENIEROS AUTOMOTORES), Y CALIFORNIA TITULO 13 Y LOS ESTÁNDARES EUROPEOS. - CON MÚLTIPLES PATRONES DE FLASHEO, QUE PUEDAN SER CAMBIADOS MEDIANTE PROGRAMADOR NÚMERO 800. - DOMOS DE POLICARBONATO COLOR CRISTAL EN TRES SECCIONES (2 LATERALES Y 1 CENTRAL), INYECTADOS EN UNA PIEZA, ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, BELLADO QUE IMPIDE EL ACCESO DE AGUA - CUBIERTAS DE DOMOS EN TRES SECCIONES (2 LATERALES Y 1 CENTRAL) COLOR ROJO / NEGRO / AZUL PARA FIJARSE CON TORNILLOS, QUE PERMITA UN RÁPIDO MANTENIMIENTO CON SOPORTE DE MONTAJE DE NYLON, IRROMPIBLE Y RESISTENTE A LA VIBRACIÓN, PARA MONTAJE SOBRE EL TOLDO DEL VEHÍCULO. B) SIRENA MARCA CODE3 MODELO 3692, 200 WATTS 3 TONOS PRIMARIO WAIL, YELP, Y LOS TRES SECUNDARIOS HYPER-YELP, HYPER-HOWL, CONMETA DE AIRE, MICROFONO PARA ACCESO RETRANSMISIÓN DEL RADIO CUANDO EL RADIO DE DOS VÍAS LO PERMITA, OPERACIÓN DESDE EL VOLANTE DEL AUTOMÓVIL, PANEL ILUMINADO. DIMENSIONES 6 7/8" * 2 1/8" * 1". C) BOCINA MARCA CODE3, MODELO C3100 DE 100 WATTS REFORZADA PARA INSTALAR EN EL COFRE DE LA UNIDAD. D) TUMBABUROS MARCA THUNDER CON LAS SIGLAS QUE SE INDICAN EN LA PLACA DE ACERO ASTM-36-A CON DOS TRAVESENOS DE TUBO DE 1/2 PULGADAS CALIBRE 16 Y UN TRAVESENTO CENTRAL DE LÁMINA DE 1/8" PULGADAS DE ACERO, TENIENDO LA PARTE CENTRAL LAS SIGLAS QUE SE INDICAN CORTADAS CON RAYO LÁSER Y CON RESPALDO DE ACERO INOXIDABLE, ESPEJO PARA RESALTAR LETRAS Y CON ANCLAJES DE ACERO REFORZADOS AL CHASIS, CON TOPES DE PROTECCIÓN DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD EN LA PARTE FRONTAL ANILLETES SOLDADOS AL TRAVESENTO INTERIOR FABRICADOS CON REDONDO MACIZO DE 1/2" PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE DE POLIÉSTER EN POLVO ELECTROSTÁTICO, HORNEADO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV. NOTA: INCLUYE TORNILLERIA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA SUJECCIÓN, GARANTÍA DEL VEHÍCULO: 24 MESES O 40,000 KILOMETROS, LO QUE SUCEDA PRIMERO, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS; DIAGNÓSTICO: 3 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA(S) FALLA(S). TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL VEHÍCULO: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA. GARANTÍA DEL EQUIPO: 5 AÑOS EN LUZ DE		
--	--	--	--	--	--



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 142/2019-LITACIÓN-SEGGOB



DODGE



			LED, 1 AÑO EN FIERNOS Y 1 AÑO EN SIRENA. TIEMPO DE REPOSTO/REPARACIÓN DEL EQUIPO: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A UNIDADES AUTOMOTRICES VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.			
11	1	PIEZA	<p>VEHÍCULO: VEHÍCULO MARCA DODGE, MODELO CHARGER POLICE V8 AÑO 2019. BALIZADO Y ROTULADO COMO PATRULLA DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>MOTOR: 5.7L HEMI; DESPLAZAMIENTO (CM³): 5700; NÚMERO DE CILINDROS: 8; NÚMERO DE VÁLVULAS: 16; SISTEMA DE INYECCIÓN COMBUSTIBLE: MPFI; RELACIÓN DE COMPRESIÓN: 10.5:1; POTENCIA (HP@RPM): 370@6250; TORQUE (LB-PIE@RPM): 355@4200; VELOCIDAD MÁXIMA DE MOTOR (RPM): 5800; VELOCIDAD MÁXIMA DEL VEHÍCULO (KPH): 233</p> <p>CAPACIDAD DE ACEITE (LTS): 8.6; CAPACIDAD ANTICONGELANTE (LTS): 14; CAPACIDAD TANQUE DE COMBUSTIBLE (LTS): 70; TIPO DE COMBUSTIBLE MAGNA</p> <p>TRANSMISIÓN: AUTOMÁTICA DE 8 VELOCIDADES + REVERSA 5-SPEED AUTO W6A691</p> <p>RELACIÓN DE EJE: 2.62; TRACCIÓN: RWD; BATERÍA (AMP) "LIBRE DE MANTENIMIENTO": 800; ALTERNADOR (AMP): 220</p> <p>CHASIS:</p> <p>TIPO DE DIRECCIÓN: ELÉCTRICA ASISTIDA; DIÁMETRO DE GIRO (M): 11491; TIPO DE SUSPENSIÓN DELANTERA: MULTILINK FRONT SUSPENSION; TIPO DE SUSPENSIÓN TRASERA INDEPENDIENTE MULTILINK REAR SUSPENSION.</p> <p>LLANTAS (MEDIDA, PULGADAS): P225/60R18 ES MARCA LLANTAS: GOODYEAR, RIN (TAMAÑO): PULGADAS: 18x7.5 STEEL WHEELS; LLANTA DE REFACCION (MEDIDA, PULGADAS): P225/60R16 RSW; RIN LLANTA DE REFACCION (TAMAÑO, PULGADAS): 18x7.5 STEEL WHEELS; MARCA DE LLANTA DE REFACCION: GOODYEAR.</p> <p>FRENOS DELANTEROS: DISCO; FRENOS TRASEROS: DISCO, FRENIOS ABS: SI, ASISTENCIA DE FRENO: SI, CONTROL DE TRACCIÓN: SI, CONTROL ELECTRÓNICO ESTABILIDAD: SI</p> <p>PESO Y CAPACIDADES:</p> <p>PESO VACUO (KG): 1968; PESO BRUTO VEHICULAR (KG): 2472; CAPACIDAD DE CARGA (KG): 504</p> <p>DISTRIBUCIÓN DE PESOS (DEL / TRAS): 54 / 46; CAPACIDAD DE ARRASTRE (KG): 454</p> <p>DIMENSIONES EXTERIORES E INTERIORES:</p> <p>LARGO (MM): 5040; ANCHO SIN ESPEJOS (MM): 1905; ALTO (MM): 1479; DISTANCIA ENTRE EJES (MM): 3002; ENTREVÍA DELANTERA (MM): 1610, ENTREVÍA TRASERA (MM): 1620</p> <p>CONSTRUCCIÓN CARROCERÍA:</p> <p>CHASIS DE ACERO Y TECHO DE ALUMINIO</p> <p>VOLUMEN INTERIOR (M³): 3.42; CAPACIDAD CAJUELA (LT) / Y CON ASIENTO PLEGADO (LT): 467</p> <p>EQUIPAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> A) BARRA DE LUces MARCA CODE3, SERIE SOLEX MODELO SOLEX 18. CON BAJO PERfil Y BOCINA EN LA PARTE CENTRAL CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: <ul style="list-style-type: none"> - DOS MÓDULOS SIRIS DE 9 LEDS CADA UNO, COLOCADOS HACIA EL FREnte, 1 ROJO Y 1 AZUL, CON TUBO CÓNICO DE DIFUSIÓN DIRECTA. - DOS MÓDULOS SIRIS DE 9 LEDS CADA UNO, COLOCADOS HACIA ATRÁS, 4 ROJOS Y 4 AZULES, CON TUBO CÓNICO DE DIFUSIÓN DIRECTA. - CUATRO MÓDULOS DE SIRIS 3 LEDS HACIA EL FREnte DE PENETRACIÓN (TOTAL 12) QUE PUEDAN OPERAR COMO FUJOS O ALTERNANTES. - DOS MÓDULOS DE 3 LEDS COLOCADOS EN LOS EXTREMOS LATERALES, FUNCION EN FORMA INDEPENDIENTE. - (CALLEJONERA) PERfil AERODINÁMICO CON CUBIERTA DE BOCINA. BOCINA INSTALADA DE 100 WATTS EN EL INTERIOR DE LA TORRETA EN LA SECCIÓN CENTRAL, DIMENSIONES LARGO 119.4 CM, ALTURA PROMEDIO 63.5 MM, ALTURA MÁXIMA 99 MM. (TOLERANCIA DE MEDIDAS DE +/- 5 CM) - BASE DE ALUMINIO EXTRUDIDO DISEÑADA PARA TRABAJO PESADO Y VIBRACIÓN, QUE EXCEDA LOS REQUERIMIENTOS DE SAE - SOCIETY OF AUTOMOTIVE ENGINEERS . 	Dodge modelo Charger Police V8 Con Equipamiento Code 3 Thunder	<p>24 Meses o 40.000 Km., lo que suceda primero, diagnóstico: 3 días naturales a partir de la notificación de la(s) falla(s) al proveedor.</p> <p>Si Oferto</p> <p>1 Año en fierros y sirena. 5 Años en Luz Led.</p>	



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 142/2019-LITACIÓN-SEGGOB



DODGE



			(SOCIEDAD DE INGENIEROS AUTOMOTORES), Y CALIFORNIA TITULO 13 Y LOS ESTÁNDARES EUROPEOS. - CON MÚLTIPLES PATRONES DE FLASHEO, QUE PUEDAN SER CAMBIADOS MEDIANTE PROGRAMADOR NÚMERO 800. - DOMOS DE POLICARBONATO COLOR CRISTAL EN TRES SECCIONES (2 LATERALES Y 1 CENTRAL) INYECTADOS EN UNA PIEZA, ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, SELLLADO QUE IMPIDE EL PASO DEL AGUA. - CUBIERTAS DE DOMOS EN TRES SECCIONES (2 LATERALES Y 1 CENTRAL), COLOR ROJO / NEGRO / AZUL PARA FIJARSE CON TORNILLOS, QUE PERMITA UN RÁPIDO MANTENIMIENTO, CON SOPORTE DE MONTAJE DE NYLON, FLEXIBLE Y RESISTENTE A LA VIBRACIÓN PARA MONTAJE, SOBRE EL TOLDO DEL VEHÍCULO. b) SIRENA MARCA CODE3, MODELO 3892 200 WATTS 3 TONOS PRIMARIOS WAIL, YELP, HI-LO 2 TONOS SECUNDARIOS HYPER-YELP, HYPER-HI-LO, CORNETA DE AIRE, MICRÓFONO PARA VOZ, RETRANSMISIÓN DEL RADIO CUANDO EL RADIO DE DOS VÍAS LO PERMITA, OPERACIÓN DESDE EL VOLANTE DEL AUTOMÓVIL, PANEL ILUMINADO - DIMENSIONES 6.75" * 2.75" * 7" c) BOCHINA MARCA CODE3, MODELO C3100 DE 100 WATTS REFORZADA PARA INSTALAR EN EL COFRE DE LA UNIDAD. d) TUMBABURROS MARCA THUNDER CON LAS SIGLAS QUE SE INDICUEN DE PLACA DE ACERO ASTM-36A CON DOS TRAVESES DE TUBO DE 2" PULGADAS CALIBRE 16 Y UN TRAVESEÑO CENTRAL DE LÁMINA DE 1/8" PULGADAS DE ACERO, TENIENDO LA PARTE CENTRAL LAS SIGLAS QUE SE INDICUEN CORTADAS CON RAYO LÁSER Y CON EL ESPALDO DE ACERO INOXIDABLE, ESPECIALES PARA RESALTAR LETRAS Y CON ANCLAJES DE ACERO REFORZADOS AL CHASSIS, CON TAPA DE PROTECCIÓN DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD EN LA PARTE FRONTAL ANILLETES SOLDADOS AL TRAVESEÑO INFERIOR FABRICADOS CON REDONDO MACIZO DE 1/2". PINTURA NEGRA SEMIGRILLANTE DE POLIÉSTER EN POLVO ELECTROSTÁTICO, HORNEADO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV. NOTA: INCLUYE TORNILLERIA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA SUJECCIÓN GARANTÍA DEL VEHÍCULO 24 MESES O 40,000 KILOMETROS, LO QUE SUEDA PRIMERO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS; DIAGNÓSTICO: 3 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA(S) FALLA(S). TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL VEHÍCULO: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA. GARANTÍA DEL EQUIPO: 5 AÑOS EN LUZ DE LED, 1 AÑO EN PIENOS Y 1 AÑO EN SIRENA. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL EQUIPO: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A UNIDADES AUTOMOTRICES VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.		
12			No Oferto		
13			No Oferto		
14			No Oferto		
15	10	PIEZA	CAMIONETA: VEHÍCULO PICK UP MARCA DODGE RAM, MODELO 2500 HEMI SPORT CREWCAB 4X4 V8 AÑO 2019, EN COLORES 8 (OCHO) GRIS ACERO, 2 (DOS) ROJO FLAMA. EQUIPAMIENTO Y ESPECIFICACIONES: - MOTOR: 5.7L V8 HEMI MDS VVT, POTENCIA 395 CHP @ 5,600 RPM, TORQUE 410 LB-PIE @ 3,050 RPM. - TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES MÁS REVERSA, TRACCIÓN TRASERA. - TIPO DE DIRECCIÓN: CAJA DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, DIÁMETRO 13.4". - TANQUE DE COMBUSTIBLE: 98.42 LITROS. - TIPO DE SUSPENSIÓN DELANTERA: RESORTE HELICOIDAL Y AMORTIGUADOR CON CARGA DE GAS, BARRA ESTABILIZADORA INDEPENDIENTE, HORQUILLAS. - TIPO DE SUSPENSIÓN TRASERA: RESORTES HELICOIDALES, SLINKS, EJE SOLIDO CON BARRA ESTABILIZADORA. - ENCENDIDO REMOTO DE MOTOR. - SEGURIDAD: BOLSAS DE AIRE FRONTALES MULTITAPA, BOLSAS DE AIRE LATERALES TIPO CORTINA PARA LA SEGUNDA FILA.	Ram Modelo 2500 Hemi Sport Crewcab 4x4 v8 Con Equipamiento Code 3 Thunder	
			24 Meses o 40,000 Km., lo que sucede primero, diagnóstico: 3 días naturales a partir de la notificación de la(s) falla(s) al proveedor, Garantía de la barrera: 5 años contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos. Garantía de la sirena: 1 año contra la sirena.		



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 142/2019-LITACIÓN-SEGGOB



DODGE



Jeep



		<p>CINTURÓN DE SEGURIDAD CON AJUSTE DE ALTURA</p> <ul style="list-style-type: none"> - FRENOS DELANTEROS Y FRENOS TRASEROS DE DISCO, FRENOS ABS. CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD. - SENSOR DE MONITOREO DE PRESIÓN DE LLANTAS - EQUIPAMIENTO INTERIOR: AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA MULTIMEDIA UCONNECT 5.0 CON PANTALLA TÁCTIL A COLOR, SISTEMA DE MANOS LIBRES. ASIENTO DE BANCA 40/20/40, ASIENTO TRASERO ABATIBLE 60/40, ASIENTOS DELANTEROS C/AJUSTR. MANUAL, ESPEJO EXT. 6"X9", MANIJA NEGRO, ESPEJO RETROVISOR DIAVÓTO, AJUSTE DE ALTURA EN CINTURONES DE SEGURIDAD, TABLILLA DE INSTRUMENTOS CON PANTALLA, VENTANA TRASERA FIJA, VOLANTE DE POSICIONES, VOLANTE, DIRECCIÓN 4 BRAZOS, SEGUROS ELÉCTRICOS, COMPARTIMENTO DE ALMACENAJE EN LA SEGUNDA FILA, ESPACIO DE ALMACENAMIENTO EN PISO DE ASIENTO TRASERO, SISTEMA DE AUDIO CON 6 BOQUINAS, TOMACORRIENTE DE 115 V, VENTANA TRASERA CORREDIZA ELÉCTRICA. - EQUIPAMIENTO EXTERIOR: FAROS DE ENCENDIDO AUTOMÁTICO, FAROS DE HALÓGENO, DOBLE SALIDA DE ESCAPE CON PUNTAS CROMADAS, RIN DE ALUMINIO 20", LLANTA DE REPACCIÓN 165/70R17 113S, RIN DE LLANTA DE REPACCIÓN ACERO 17 X 7.0 GANCHOS DE ARRASTRE, PLACAS PROTECTORAS PARA CAJA DE VELOCIDADES, SUSPENSIÓN DELANTERA Y SPRAY IN BEDUNER. <p>INCLUYE EL EQUIPAMIENTO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CENTRO DE BURRERA EUROGUARD, MARCA THUNDER, COLOR NEGRO, DOS PLACAS LATERALES EN CALIBRE 1/4 EN ACERO A-36 DECAPADO UNIDADES ENTRE SI POR MEDIO DE 3 TRAVESANOS. 1 TRAVESARIO EN 2" CALIBRE 14, 1 TRAVESARIO CENTRAL EN TUBULAR REDONDO DE 2 1/2" CALIBRE 14, 1 TRAVESARIO INFERIOR EN TUBULAR REDONDO DE 2" CALIBRE 14 CON 2 ARGOLLAS EN SÓLIDO REDONDO DE 3/8" (POR LADO). 2 TOPES DE PVC CON PROTECCIÓN UV DE ALTO IMPACTO EN CADA UNA DE LAS PLACAS LATERALES. HERRAJE DE INSTALACIÓN EN PLACA DE 1/4 EN ACERO A-36 ROLADO CALIENTE. SISTEMA DE LIMPIEZA POR INMERSIÓN DE 7 ETAPAS PARA REPLICAR PINTURA, ENTRE LAS ELLAS EL PROCESO DE POSFAR DE ZINC PARA MAYOR PROTECCIÓN CONTRA OXIDACION. ACABADO EN COLOR NEGRO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA, HORNEADA Y PROTECCIÓN UV. TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA EN ACABADO GALVANIZADO. DISEÑO Y MEDIDAS CONFORME AL VEHÍCULO A INSTALAR. - SIRENA MARCA CODE3, MODELO 3992, POTENCIA A 100 WATTS. TONOS WAILYELPHI-LO/HYPER-YELPH/HYPER, HI-LO, CORRIETA DE AIRE ELECTRÓNICA (AIR HORN), REEMISIÓN DE RADIO (PA), MICROFONO CON BOTÓN DE CANCELACIÓN DE SONIDO. PANEL DE ILUMINACIÓN PARA UNA FÁCIL OPERACIÓN NOCTURNA. CAMBIO DE TONOS DESDE EL CLAXON DEL VEHÍCULO (SCROLL). APAGADO INSTANTÁNEO DE SIRENA EN AUTOMÓVILES AUTOMÁTICOS (PARK KILL). CIRCUITO DE ESTADO SÓLIDO Y GENERACIÓN DE TONOS A BASE DE MICROPROCESADOR. SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA CORTO CIRCUITO. ENCENDIDO INSTANTÁNEO AL ENCENDER LAS FUNCIONES ELÉCTRICAS DEL AUTOMÓVIL (12 VOLTS CD). - LEDS SUPERFLUOS PARA PARPILLA (DOS PIEZAS) Y TRASERA (DOS PIEZAS). MARCA CODE3, MODELO ULTRAW - MAGNETIC SUPERDELGADO. DIMENSIONES: 3CM (4.73") DE LARGO X 10CM (2.27") DE ALTO X 1.20 CM, 0.46 PULGADAS ("). TOLERANCIA DE LAS MEDIDAS +/- 25%. CUENTA CON 12 LEDS (6 DE CADA COLOR) COLOR: ROJO/AZUL. PUEDE SER PROGRAMADO PARA QUE LOS DOS COLORES ILUMINEN AL MISMO TIEMPO O DE MANERA ALTERNA. OPCIÓN CON 6 LEDS (UN SOLO COLOR) CUENTA CON MÁS DE 25 PATRONES DE FLASHEO. OPCIÓN DE 12/24 VOLTS. - LUZES EXTERIORES (DOS PIEZAS) MODELO HB5PAK, MARCA CODE3, 6 LEDS POR MÓDULO. 20 PATRONES DE FLASHEO COLOR CLARO, AZUL, ROJO O AMARILLO ESTÁNDAR NEGRO. - LUZ PARA VISERA (DOS PIEZAS) MARCA 	<p>defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.</p> <p>Garantía de los leds super planos: 5 años contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.</p> <p>Garantía de las luces exteriores: 5 años contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.</p> <p>Garantía de la luz para visera: 5 años contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.</p>
--	--	--	--



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 142/2019-LITACIÓN-SEGGOB



DODGE

CHRYSLER

Jeep



			CODE3, MODELO VFP36RB DIMENSIONES: 27.95CM (11") DE LARGO/13.9CM (5.4"), DE ALTO/2.5CM (1") DE ANCHO, TOLERANCIA DEL 10% MEDIDAS Y -/+ 10%, LOS LEDS DE CADA LUZ CUENTAN CON 26 PATRONES DE DESTELLO SELECCIONABLES POR EL OPERADOR MEDIANTE INTERRUPTOR DISEÑADO PARA INSTALARSE EN VISERA DEL AUTOMÓVIL COLOR ROJO/AZUL CABLE PARA CONECTARSE AL ENCENDIDOR GARANTÍA DEL VEHÍCULO 24 MESES O 40,000 KILOMÉTROS, LO QUE OCURRA PRIMERO. GARANTÍA DE LA BURRERA: 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. GARANTÍA DE LA SIRENA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. GARANTÍA DE LOS LEDS SUPER PLANOS: 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. GARANTÍA DE LAS LUZES EXTERIORES: 5 AÑOS DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. GARANTÍA DE LA LUZ PARA VISERA: 5 AÑOS DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPARACIÓN: VÍA REPARACIÓN DE LOS BIENES: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A UNIDADES AUTOMOTRICES VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA		
16			No Oferto		No Oferto
17			No Oferto		No Oferto
18			No Oferto		No Oferto
19			No Oferto		No Oferto
20			No Oferto		No Oferto
21			No Oferto		No Oferto
22			No Oferto		No Oferto
23			No Oferto		No Oferto
24	2	Pieza	CAMIONETA. VEHÍCULO NUEVO, MARCA RAM, MODELO PROMASTER RAPID. AÑO 2019. COLOR BLANCO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MOTOR: EVO® 4 CILINDROS 1.4 L. POTENCIA: 84 C.P @ 5,500 RPM. TORQUE: 90 LB-PIE @ 4,500 RPM. TRANSMISIÓN: MANUAL DE 5 VELOCIDADES MAS REVERSA. TRACCIÓN: DELANTERA. SUSPENSIÓN: HIGHSIDER. SISTEMA CON BANDA DE DISTRIBUCIÓN. SISTEMA DE INYECCIÓN MULTIPUNTO SECUENCIAL. SUSPENSIÓN DELANTERA INDEPENDIENTE MCPHERSON, CON BRAZOS OSCILANTES, INFERIORES Y BARRA ESTABILIZADORA. SUSPENSIÓN TRASERA DE EJE RÍGIDO. FRENIOS DELANTEROS DE DISCO VENTILADOS. FRENIOS TRASEROS: DE TAMBOR. CAPACIDADES: VOLUMEN DE CARGA: 3,100 L. CAPACIDAD DE CARGA: 650 KG. ALTURA: 1,800 MM. ANCHO: 1,643 MM. SEGURIDAD: ALERTA SONORA DE CINTURÓN DE SEGURIDAD. BARRAS LATERALES DE PROTECCIÓN EN PUERTAS, CON BOLSAS DE AIRE PARA CONDUCTOR Y PASAJERO. CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS CON AJUSTE DE ALTURA Y PRETENSORES. FRENIOS ABS EN LAS CUATRO RUEDAS. LLAVE ELECTRÓNICA CODIFICADA. PLACAS PROTECTORAS PARA CÁRTER. SISTEMA DE COLOCACIÓN DE COMBUSTIBLE EN CASO DE EMERGENCIAS (ETS). EQUIPAMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR: ASENTOS DELANTEROS ANTI-SUBMARINING FORRADOS CON TELA Y CABECERAS REGULABLES EN ALTURA. CIERRE DE SEGUROS CENTRALIZADO. COMPUTADORA DE VIAJE. CRISTALES ELÉCTRICOS. GUANERA ILUMINADA. PANEL DE INSTRUMENTOS EQUIPADO CON TACÓMETRO Y VELOCÍMETRO. SENsoRES DE REVERSA. SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CON SELECTOR ROTATIVO. MANUAL SISTEMA DE AUDIO CON 2 BOCINAS AM/FM/MP3. ESPEJOS EXTERIORES ADJUSTABLES, NEGRAS Y CON AJUSTE MECÁNICO. INTERIOR. FASCIA EN COLOR NEGRO. LAMPARAS DE HALÓGENO MONOPARÁBOLA. LLANTA DE REFACCÓN LLANTAS 175/70 R14 BBT. LUZ DE STOP EN LA PARTE DE LA CAJA. MOLDURAS LATERALES	RAM, modelo PROMASTER RAPID	Garantía: 2 Años o 40,000 kilómetros, lo que suceda primero Si Oferto

Boulevard José López Portillo No. 234 Col. Dependencias Federales C.P. 98618 Tel. (492) 921 35 00
Fax (492) 0921 35 05 Guadalupe, Zac., México e-mail: unidadesautomotrices@chryslerzac.com.mx
Facebook: Unidades Automotrices Zacatecas

Página Web: www.chryslerzac.com.mx

UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.	
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 142/2019-LITACIÓN-SEGGOB	



DODGE



			TEXTURIZADAS COLOR NEGRO Y RIN DE ACERO DE 14" CON TAPON COMPLETO, ÁREA DE CARGA.			
			COMPARTIMENTO INTERIOR DE CARGA SCBRE LA CABINA. COMPUERTAS TRASERAS CON REVESTIMIENTO INTERIOR PLÁSTICO (REVESTIMIENTO EN LA PARTE BAJA DE LA COMPUESTA) GANCHOS DE SUECÓN EN EL ÁREA DE CARGA, LUZ INTERIOR, PARED DIVISORIA METÁLICA, REVESTIMIENTO PLÁSTICO EN PISO ASÍ COMO INFERIOR DE LAS PAREDES.			
			GARANTIA DEL VEHÍCULO: 24 MESES O 40 000 KILÓMETROS LO QUE SUCEDA PRIMERO. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A UNIDADES AUTOMOTRICES VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.			

*Descripción Técnica apartado 2.2)

Lic. Antonio Galo Borrego Iturbe
Representante Legal
Unidades Automotrices S.A de C.V.
RFC UAU9906286Y3



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 142/2019-LITACIÓN-SEGGOB



DODGE

CHRYSLER

Jeep



ANEXO C

NUMERAL 2 DEL PUNTO 2.4) DE LA CONVOCATORIA

Guadalupe, Zacatecas a 01 de Julio del 2019
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N034-2019

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO IVA NO INCLUIDO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
10	1	PZ	DODGE CHARGER POLICE V8	\$718,300.00	\$718,300.00	\$114,928.00	\$833,228.00
11	1	PZ	DODGE CHARGER POLICE V8	\$718,300.00	\$718,300.00	\$114,928.00	\$833,228.00
15	10	PZ	RAM 1500 HEMI SPORT CREWCAB 4X4 V8 2019	\$649,700.00	\$6'497,000.00	\$1'039,520.00	\$7'536,520.00
24	2		RAM PROMASTER RAPID 2019	\$191,400.00	\$382,800.00	\$61,248.00	\$444,048.00
				GRAN TOTAL	\$8'316,400.00	\$1'330,624.00	\$9,647,024.00

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.2) de la CONVOCATORIA de esta licitación.
Tiempo de entrega del bien:	45 días naturales
Lugar de entrega del bien:	Partidas 10 Y 11 Instalaciones del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes ubicadas en Calle de los Conos No. 105, fraccionamiento Ojo Caliente INEGI, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. Partidas 15 y 24 Oficinas de la Fiscalía General ubicadas en Avenida Héroe de Nacozari No. 201, Colonia La Purísima, C.P. 20259, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas
Garantía del bien:	Para las partidas 10 y 11 24 Meses o 40,000 Km., lo que suceda primero, diagnóstico: 3 días naturales a partir de la notificación de la (s) falla (s) al proveedor. Para la partida 15 24 Meses o 40,000 Km., lo que suceda primero, diagnóstico: 3 días naturales a partir de la notificación de la (s) falla (s) al proveedor. Para la partida 24 Garantía: 2 Años o 40,000 kilómetros, lo que suceda primero Garantía de equipamiento Para las partidas 10 y 11 1 Año en fierros y sirena.5 Años en Luz Led. para la partida 15 Garantía de la batería: 5 años contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos. Garantía de la sirena: 1 año contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos. Garantía de los leds super planos: 5 años contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos. Garantía de las luces exteriores: 5 años contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos. Garantía de la luz para visera: 5 años contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.
Vigencia de la proposición:	La duración del contrato.
Traslado y Empaque de los bienes	Por cuenta y riesgo de Unidades Automotrices S.A de C.V

NOTA:

1. Indicar la precio unitario, cantidad, I.V.A., total, gran total y el impuesto con letra.
2. Los valores numéricos que presente el licitante en el precio unitario, cantidad, I.V.A., total, gran total deberán ser presentados con dos decimales sólo para señalar los centavos.
3. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. FAVOR DE RESPECTAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS, en caso de que robre alguna de las partidas indicar en el final de la partida la leyenda "NO OFERTO".

Lic. Antonio Galo Benítez Jiménez
Representante Legal
Unidades Automotrices S.A de C.V.
RFC UAU9906286Y3

000005

UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.

Boulevard José López Portillo No. 234 Col. Dependencias Federales C.P. 98618 Tel. (492) 921 35 00
Fax (492) 0921 35 05 Guadalupe, Zac., México e-mail: unidadesautomotrices@chryslerzac.com.mx
Facebook: Unidades Automotrices Zacatecas Página Web: www.chryslerzac.com.mx